



AYUNTAMIENTO

De

Alcolea del Río

Sevilla

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DINAMIZADOR/A PARA EL CENTRO GUADALINFO DE ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir las necesidades puntuales por bajas de I.T., acumulación de tareas, vacaciones, etc. que no puedan ser atendidas por personal de este Ayuntamiento, jornada de trabajo a tiempo completo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Alcolea del Río en el marco de la subvención de la Junta de Andalucía destinada a la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet, ante las posibles vacantes que surjan. Tanto la selección de personal como la contratación estarán siempre sujetas y condicionadas al otorgamiento de la subvención correspondiente. El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

El puesto ofertado y la titulación requerida para optar a éste son los siguientes:

<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>GRUPO PROFESIONAL</i>	<i>TITULACIÓN</i>
<i>DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO</i>	<i>C1</i>	<i>TITULO DE FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR EN INFORMÁTICA</i>

Se refiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes claves de la comarca.
3. Tener experiencia positiva anterior en centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en su forma de trabajar.
5. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.
6. Con habilidades docentes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as candidatos que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==		



a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido cometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta o estar en posesión legal de su obtención a fecha de finalización de presentación de instancias.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas por la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

CUARTA.-SOLICITUDES.


Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como **Anexo I**, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de fotocopias de los documentos siguientes:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.- Fotocopia compulsada del Título exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- 3.- Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado de las fotocopias debidamente compulsadas o autenticadas de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta, a posteriori, aquellos méritos o documentos no justificados ni presentados dentro del plazo establecido para presentar las correspondientes solicitudes.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el TABLÓN ELECTRÓNICO y WEB .

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón electrónico y página web del Ayuntamiento de ALCOLEA DEL RIO

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==			

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser clasificada y en tal caso se deberá presentar copia de la instancia sellada mediante mail, a la dirección adlalecolea@hotmail.com. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha.

QUINTA.- LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La comisión evaluadora será nombrada en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos, conforme a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de tres vocales, sean titulares o suplentes.

La comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas Bases siendo su decisión inapelable.

SEXTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón electrónico de este Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar, si procede, las eventuales deficiencias. Transcurrido este plazo, resueltas las reclamaciones y subsanadas las deficiencias se publicará en el mismo medio la lista definitiva de admitidos.


SEPTIMA.-PROCESO SELECTIVO.

Constará de 1 fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:
Baremo de méritos.

1.- Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada en plaza o puesto igual: 0,02 puntos.

En el caso de servicios prestados en empresa privada, se justificarán aportando los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==			

- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará presentando certificación expedida por la Secretaria o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos y Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a al puesto ofertado por este Ayuntamiento.

2.- Formación: Máximo 5 puntos.

a) Méritos académicos:

Con un máximo de 2 puntos. Las titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, superiores y distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

- a) Diplomado Universitario 0,75 puntos
- b) Grado o Licenciado universitario 1,5 puntos
- c) Doctorado 2 puntos
- d) postgrado 1,25 puntos

No se valoraran como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Con un máximo de 3 puntos. Por asistir a Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos impartidos u homologados por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo. Solo se valorarán aquellos cursos que contengan un mínimo de 20 horas, en la forma siguiente:


- a) Entre 20 y 50 horas: 0,1 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas: 0,2 puntos.
- c) Entre 101 y 200 horas: 0,5 puntos.
- d) Entre 201 y 300 horas: 0,7 puntos.
- e) De más de 300 horas: 1 punto.

Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados.

OCTAVA.- CALIFICACIONES DE LOS CANDIDATOS.

La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==			

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Se procederá a la confección del listado ordenado conforme a la puntuación obtenida. La lista será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web municipal a fin de que durante el plazo de diez días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública del listado definitivo que estará a disposición de quien los solicite para su consulta, debidamente actualizado, en las oficinas municipales durante su vigencia.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa.

La vigencia de la presente bolsa será de dos años, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva, momento en que se abrirá plazo para que los pertenecientes a la bolsa actualicen su curriculum, así mismo, se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa de los dos siguientes años.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio e incluirán un periodo de prueba de 30 días. El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.


A efectos de llamamiento de candidatos para su contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación a este Ayuntamiento si se ha cambiado el número indicado en la solicitud. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante un día en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando de plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o la inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el puesto ofrecido pasando al último puesto de la bolsa.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 2 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==			


En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

DECIMA. La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021.

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Dolores Agujetas Muriel.

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==			



AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

SOLICITUD

DINAMIZADOR/A GUADALINFO

Nombre: _____

D.N.I: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____ Correo Electrónico: _____

La documentación que se acompaña es la siguiente:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.- Fotocopia compulsada del Título exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- 3.- Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado de las fotocopias debidamente compulsadas o autenticadas de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

En Alcolea del Río a _____ de _____ de 20_____

Firma del Interesado/a

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación:	va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	11/11/2021 12:03:36	
Observaciones	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10-11-21	Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/va0zc5lcs5+xHM1fbIwLnA==			